



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

RES. DECECO Nº 647 - 24
EXPEDIENTE. Nº 7137/19

Salta, 12 5 JUL 2024

VISTO: El pedido efectuado por el alumno Ariel Teodoro HERRERA, D.N.I. Nº 30.042.966, mediante el cual solicita reconocimiento de las asignaturas aprobadas en las carreras Licenciatura en Administración con Mención en Sector Empresas y Contador Público Nacional y, planes de estudios 1985 y 2003 respectivamente, dependientes de esta Unidad Académica, por las asignaturas afines de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2.007 de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 128/2021 del Consejo Superior – Reglamento de aprobación de asignaturas por equivalencias establece, entre otros aspectos, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente (Artículo 9) y que "toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios" (Artículo 12).

Que por Res. CD Nº 236/89 se aprueba la reglamentación para el reconocimiento de asignaturas que se tramiten en las carreras que se dictan en esta Unidad Académica.

Que los Profesores: Guillermo Javier RUMI (fs. 113) y Roxana Mabel CASTRO (fs. 116), aconsejan al respecto.

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina".

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, ratifica a fojas 122, mediante Despacho Nº 293/2024, los informes de los docentes antes mencionados.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Otorgar al alumno Ariel Teodoro HERRERA, D.N.I. Nº 30.042.966, **reconocimiento total** de las asignaturas aprobadas en las carreras: Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración con Mención en Sector Empresas, planes de estudios 1985, dependientes de esta Unidad Académica, de acuerdo a los Estados Curriculares Provisorios, que obran a fojas 117 y 118, por las asignaturas afines de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2007, que se detallan a continuación:

- Informática: nota 2 (dos), fecha 18/12/2007, libro 2F, folio 1, acta 0204, nota 2 (dos), fecha 14/02/2008, libro 2F, folio 1, acta 0020, nota 7 (siete), fecha 28/02/2008, libro 2F, folio 1, acta 0053, por la asignatura **Ofimática**.

- Derecho Administrativo I: nota 4 (cuatro), fecha 07/08/2006, libro 6F, folio 1, acta 0120 (no registra aplazos) por la asignatura **Procedimientos Administrativos**.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

647-24

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la aprobación por reconocimiento de las asignaturas indicadas en el Artículo 1º de la presente resolución quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2007, de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 12º de la Res. CS. 128/21.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber al alumno peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ndc/pfv

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicas
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - U.N.Sa



Mg. ANGÉL ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - U.N.Sa